



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CONVOCATORIA DE BECAS PARA CURSOS DE VERANO EN EL EXTRANJERO

2019 INTENSIVSPRACHKURS DEUTSCH

La Universidad de Valladolid considera esencial ofrecer a sus estudiantes la posibilidad de participar en cursos de idiomas en el extranjero durante el período estival que les permita mejorar tanto sus competencias lingüísticas como sus habilidades sociales en entornos internacionales.

Base primera.- Ayudas convocadas.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid convoca 2 becas para la asistencia al curso de verano en el extranjero "Intensivsprachkurs Deutsch" celebrado en la Universidad de Saarlandes (Saarbrücken, Alemania) durante el mes de agosto de 2019.

Las becas incluyen las tasas de matrícula y el alojamiento, gastos que serán asumidos por la Universidad de Saarlandes en virtud del Proyecto específico para el fomento de las lenguas firmado entre la Universidad de Valladolid y la mencionada universidad de fecha 5 de mayo de 2014.

Cualquier otro gasto derivado de la asistencia al curso correrá por cuenta del estudiante seleccionado, incluidos los gastos de desplazamiento.

Base tercera.- Requisitos de los participantes:

1.- Podrán beneficiarse de estas ayudas los estudiantes de la Universidad de Valladolid que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en uno de los dos últimos cursos de titulaciones de grado o en los cursos de máster oficial de la Universidad de Valladolid.
- b) Tener una nota media mínima en su expediente académico de 6,5 puntos. En el caso de estudiantes de las áreas de Ingeniería y Arquitectura, la nota media mínima del expediente académico deberá ser de 5,5 puntos.
- c) Los candidatos deberán acreditar un nivel B1 de alemán según el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas. Dicho nivel deberá acreditarse mediante cualquiera de los certificados admitidos por las Mesas lingüísticas de la CRUE

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 185 844 / +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748

E-mail: relint@uva.es / esmeraldaadoracion.lorenzo@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

(<http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Certificados%20para%20la%20acreditación%20de%20niveles%20de%20alemán.pdf>). Los alumnos del Grado en Lenguas modernas y sus literaturas, Grado en Traducción e interpretación (Alemán lengua C) o del Máster en Traducción profesional e institucional (itinerario alemán) no necesitan presentar documentos acreditativos del conocimiento del idioma.

2.- Quedan excluidos de la participación en la presente convocatoria los alumnos que hayan disfrutado del Curso de Verano- Intensivsprachkurs Deutsch convocado por este Vicerrectorado en ediciones anteriores.

Base cuarta.- Procedimiento para solicitar la participación en el curso:

1.- Los estudiantes interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar la solicitud que figura como Anexo I dirigida a la Vicerrectora de Internacionalización adjuntando la siguiente documentación :

- Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 2018/19.
- Expediente académico completo obtenido a través del programa de gestión de alumnos Sigma.
- Copia del certificado acreditativo del nivel B1 de alemán exigido, de acuerdo con lo establecido en la base tercera de la presente convocatoria.

2.- La presentación de la solicitud de participación podrá efectuarse por cualquiera de las dos formas siguientes:

2.1.- Presencialmente, en soporte papel, de conformidad con el artículo 4.º, apartado n.º 5 del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por la Junta de Gobierno el 14 de marzo de 2000, B.O.C. y L. de 30 de marzo, modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2009, B.O.C. y L. de 29 de junio), podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 Valladolid) y en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante (calle Real de Burgos s/n, Valladolid) y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Campus «La Yutera», avenida de Madrid, 50), Segovia (Campus «María Zambrano», plaza Alto de los Leones, 1) y Soria (Campus «Duques de Soria», calle Universidad, s/n). Igualmente, de conformidad con las disposiciones final séptima, derogatoria única y transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –en adelante LPACAP–, su presentación podrá realizarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

2.2.- Por vía electrónica, de acuerdo con la citada LPACAP y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución de 13 de junio de 2012, B.O.C. y L. de 26 de junio). A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html seleccionando el botón "Solicitud general".

Base quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 30 de abril de 2019 inclusive**.

Base sexta.- Selección de candidatos:

- 1.- Los estudiantes serán seleccionados por la Comisión de Relaciones internacionales mediante proceso de concurrencia competitiva en base a la nota media de su expediente académico.
- 2.- Se dará prioridad a las solicitudes de candidatos que no hayan disfrutado de una beca de la Universidad de Valladolid que implique una estancia en una universidad extranjera a través del Programa Erasmus+ o cualquier otra beca de movilidad por convenio internacional.
- 3.- La nota media del expediente académico será el resultado de la suma de la puntuación de las asignaturas (exclusivamente aprobadas y suspensas, las no presentadas no computan). Dicho número se dividirá entre el número de convocatorias utilizadas en todas las asignaturas. Esta media se obtiene mediante el programa de gestión de alumnos Sigma y está disponible a través de los PIUs y de la página web de la Universidad de Valladolid.
- 4.- Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4,9: Suspenso (SS).

5,0-6,9: Aprobado (AP).

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 185 844 / +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748
E-mail: relint@uva.es / esmeraldaadoracion.lorenzo@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

7,0-8,9: Notable (NT).

9,0-10: Sobresaliente (SB)

5.- Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a la hora de establecer la media del expediente académico.

6.- En el caso de que no haya calificación numérica en alguna asignatura, se aplicará el siguiente baremo:

Suspenso: 3

Aprobado: 5,5

Notable: 7,5

Sobresaliente: 9

Matrícula de honor: 10

Base séptima.- Régimen de incompatibilidades.

Estas ayudas serán incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas para la misma finalidad por cualquier otro organismo, institución o entidad públicos o privados. Se podrán percibir ayudas destinadas a cubrir los gastos que debe asumir el estudiante seleccionado.

Base octava.- Resolución de la convocatoria y órganos competentes

1.- El órgano instructor será el Servicio de Relaciones internacionales.

2.- El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 por la que se modifica la Resolución Rectoral de 23 de mayo de 2018 por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales se esta Universidad (BOCYL nº 119 de 21 de junio), previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Internacionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.

3.- Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 185 844 / +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748

E-mail: relint@uva.es / esmeraldaadoracion.lorenzo@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

4. La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. La resolución de los estudiantes seleccionados, incluyendo la lista de los titulares y la de suplentes por orden de puntuación, se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid. Asimismo, podrá consultarse a título informativo en la web del Servicio de Relaciones Internacionales.

6. En el supuesto de que los solicitantes que cumplan los requisitos académicos no dispongan de acreditación del nivel B1 de alemán en el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión podrá concederles las ayudas condicionadas a la presentación de un certificado admitido por las Mesas lingüísticas de la CRUE antes de las fechas de celebración del curso. Tendrán prioridad aquellos candidatos que sí aporten la acreditación dentro del plazo de presentación de solicitudes.

7. Los seleccionados recibirán notificación individual por correo.

Base novena.- Plazo de presentación de renunciias.

El plazo de presentación de renunciias es el 30 de junio de 2019 en los lugares previstos en la base cuarta de la presente convocatoria.

Base décima.- Modificación de la resolución de concesión.

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2.- En el supuesto de que un estudiante no presente su renuncia en el plazo establecido o de que finalmente no asista al curso para el que había sido seleccionado sin una causa justificada, podrá verse penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una movilidad internacional de cualquier tipo durante el siguiente curso académico.

3.- Se consideran causas justificadas las siguientes:

- a) Enfermedad o accidente graves del estudiante.
- b) Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado.
- c) Cumplimiento de un deber público.
- d) Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión competente en el Área de Relaciones Internacionales.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 185 844 / +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748
E-mail: relint@uva.es / esmeraldaadoracion.lorenzo@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

4.- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- El incumplimiento global de los objetivos a que se dirigía la ayuda, supondrá el reintegro total de la misma.
- El incumplimiento parcial de los objetivos de la ayuda supondrá la devolución de una parte proporcional de su importe, previo el oportuno informe técnico de valoración económica y académica por el órgano instructor.
- La falta de presentación, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, de la documentación justificativa exigida en su caso, supondrá la devolución íntegra de las cantidades percibidas.

Base undécima.- Vinculación y protección de datos personales.

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de las bases de la presente convocatoria.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios, así como la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 185 844 / +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748

E-mail: relint@uva.es / esmeraldaadoracion.lorenzo@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

4. Base legal del tratamiento

La Universidad de Valladolid es una institución a la que corresponde prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio de acuerdo con las previsiones del artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

Según la LOU corresponde a las Universidades el desarrollo de políticas que favorezcan la movilidad de sus integrantes. La Universidad de Valladolid, dentro de sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo, participa en programas de movilidad y tiene suscritos convenios con otras instituciones a nivel internacional.

Todos los usos de los datos relacionados con dicha gestión se recogen con carácter obligatorio y tienen como misión principal la prestación del servicio público de educación superior,

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León

5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los siguientes datos sin consentimiento:

- Los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.
- Se proporcionarán datos identificativos para que la institución de destino pueda ponerse en contacto con los beneficiarios.
- A los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

6. Periodo de conservación de los datos





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 185 844 / +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748

E-mail: relint@uva.es / esmeraldaadoracion.lorenzo@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Base duodécima.- Recursos

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Disposiciones finales

- 1.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.
- 2.- La presente convocatoria está sujeta a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, así como a las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la UVa de los ejercicios correspondientes y las demás normas vigentes que sean de aplicación.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 (BOCYL nº 119 de 21 de junio))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA CURSO DE VERANO EN EL EXTRANJERO
2019 INTENSIVSPRACHKURS DEUTSCH

Datos personales				
1er Apellido		2º Apellido		
Nombre			DNI/ Pasaporte	
Fecha Nacimiento		Sexo		Nacionalidad
Teléfono		Email		
Dirección permanente				Código Postal
Localidad		Provincia		País
Datos académicos				
Curso				
Titulación				
Centro				
Declaración				
He disfrutado de una beca Erasmus o movilidad internacional anteriormente			Sí / No (táchese según proceda)	
He disfrutado del curso objeto de la convocatoria en ediciones anteriores			Sí / No (táchese según proceda)	

En Valladolid, a _____ de _____ de 2019

Firmado:

Información básica de protección de datos	
Responsable	Universidad de Valladolid
Finalidad	Gestión de ayudas para para financiación de un curso de verano en el extranjero.
Legitimación	Tratamiento necesario para poder prestar el servicio público de educación superior (6.1.e RGPD)
Destinatarios	Publicación en tabloneros y boletines oficiales y aquellas derivadas de obligaciones legales. Pueden cederse datos identificativos a la institución de destino para establecer contacto con el beneficiario.
Derechos	Acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional
Información Adicional	http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 185 844 / +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748
E-mail: relint@uva.es / esmeraldaadoracion.lorenzo@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>

